GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 872 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 17 de setiembre de 2026

VISTO: *El Memorándum N° 3531-2026-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 16 de setiembre del 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral: sobre* ***Dar por Concluida la Designación de cargo y funciones del MG.CPC RICHAR VARGAS ORIUNDO en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración,*** *de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a partir del 15 de setiembre de 2026, en mérito al Memorándum N° 426-2026-DG-DISA APURIMAC II-AND; y,*

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que; "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público tiene como objetivo establecer un marco normativo general que regule la organización, gestión y funcionamiento del empleo en el sector público. Su finalidad es promover una administración pública moderna, profesional, eficiente y transparente, basada en los principios de legalidad, mérito, igualdad de oportunidades, ética y responsabilidad, busca garantizar que el acceso, permanencia y desempeño en la función pública se realicen con criterios objetivos y técnicos, fortaleciendo así el servicio al ciudadano y el buen uso de los recursos del Estado;

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, regulan los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, guardando estricta concordancia con la Ley N° 31676, a fin de asegurar la idoneidad en la gestión pública; siendo la conclusión de la confianza una prerrogativa inherente a la autoridad administrativa;

Que, con el Memorándum N° 426-2026-DG-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 16 de setiembre del 2026, la Directora General de la DISA Apurímac II solicita la proyección de Resolución Directoral de la conclusión de la designación del MG. CPC RICHAR VARGAS ORIUNDO, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración de la DISA Apurímac II, considerando como último día de labores el 15 de setiembre del 2026;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2026-GORE.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. *– **DAR POR CONCLUIDA**, al 15 de setiembre del 2026, la designación **del MG.CPC RICHAR VARGAS ORIUNDO en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración** de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; **DÁNDOSELE LAS GRACIAS** por los servicios prestados en el desempeño de dicha función, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a Ley.*

ARTICULO 2°. *–**NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado, Direcciones Ejecutivas y Oficinas Competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec
Interesado
Archivo/gm

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Mag. Doris Carrión Gonzales
DIRECTORA GENERAL